

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2014.**

En la Consistorial de Mieres, siendo las diez horas y diez minutos del día veinte de junio de dos mil catorce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Mieres, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia** del **Sr. Alcalde**, D. Aníbal Vázquez Fernández, y con la presencia de los Sres. Concejales que se indican:

Sres. asistentes:

- D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez
- D. Gabriel Hernando Díez
- D^a Diana López Antuña
- D. Víctor Manuel Juez Pinín
- D^a Miriam García Fernández
- D^a Juan José Menéndez Fernández
- D. Jesús Armando Vila Fernández
- D. Roberto Luís Rodríguez López
- D. Fulgencio Argüelles Tuñón
- D^a María Gloria Muñoz Ávila
- D. Jesús Armando Fernández Natal
- D. Manuel Antonio García Villazón
- D. José Manuel Rodríguez González
- D. José Juan García Fernández
- D^a María Gloria García Fernández
- D. Luís Miguel Fernández Berandón
- D. Enrique Fernández Muñiz
- D. Fernando Álvarez Muñiz

No asiste:

- D. Diego Fernández García

Actúa como **Secretaria**, D^a Angeles Sastre López, que certifica.

También asiste el **Sr. Interventor en funciones**, D. César Rivaya García.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaria que está presente el número de Concejales suficiente para que pueda celebrarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO I.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Sometido el asunto directamente a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Ratificar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO II.- MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS EN EL MARCO DE LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE PAGOS A PROVEEDORES.

VISTA la siguiente propuesta de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2014:

“El Ministerio de la Presidencia, a través de la Orden PRE/966/2014 de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, establece las condiciones para poder modificar las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mencionado mecanismo para el pago a proveedores de las Entidades Locales.

De las tres opciones existentes, se estima como más adecuada la opción consistente en la *“Reducción máxima del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales períodos de amortización y de carencia.”*

Vistos los requisitos establecidos para hacer efectiva la modificación, se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

Primero.- Elegir la opción de modificar las operaciones de endeudamiento, consistente en *“la reducción máxima del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales períodos de amortización y de carencia”*, confirmando el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 20 de marzo de 2012, ya valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, revisado el 26 de septiembre de 2013.

Segundo.- Aprobar las condiciones impuestas para adherirse a la modificación, que son las siguientes:

- A) Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, constando Resolución de Alcaldía número 829, de fecha 19 de junio de 2014, por la que declara el compromiso de adhesión automática al antedicho Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.
- B) Adhesión automática a la Plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, constando en el expediente la documentación acreditativa de haber realizado la adhesión de forma efectiva, en los términos de la Resolución de Alcaldía número 831, de fecha 19 de junio de 2014.
- C) No proceder a la Sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, toda vez que el Ayuntamiento de Mieres ya ha efectuado las adaptaciones pertinentes, no siendo necesario elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado, puesto que no existe en materia urbanística normativa municipal alguna que deba modificarse por resultar incompatible con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, en los términos de la Resolución de Alcaldía número 830, de fecha 19 de junio de 2014.

Tercero.- Atribuir al Sr. Alcalde las facultades precisas para formalizar documentos y ejecutar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Cuarto.- Ordenar al Interventor del Ayuntamiento de Mieres la comunicación por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la solicitud de la medida descrita y el envío de la documentación contenida en el apartado Séptimo de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta antes transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha. De todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

Miercoles, 11 de septiembre de 2014

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

(Fdo.: Aníbal Vázquez Fernández)

(Fdo.: Angeles Sastre López)

Diligencia/ para hacer constar que el acta anterior fue aprobada en sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, y queda transcrita en los folios numerados, en papel de estado de 8ª clase, OL8692620 y OL8692621.

Miercoles, 29 de septiembre de 2014
La Secretaria